



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

COPIA SIN VALOR

ESTATAL PODER EJECUTIVO

**Decreto por el cual se condona la cantidad que resulte a pagar
por concepto de multas y recargos por el pago
de contribuciones Estatales**

**Decreto por el cual se otorgan facilidades administrativas
y estímulos fiscales a los contribuyentes del Estado
por el pago de contribuciones**

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los Artículos 49, del Código Fiscal del Estado de Sonora y 6º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

Que dentro del Plan Estatal de desarrollo 2009-2015, el Ejecutivo del Estado, plasmó como eje rector, entre otros, un SONORA SOLIDARIO y un SONORA CUIDADANO Y MUNICIPALISTA.

Que en Noviembre de 2011, el Gobierno Federal en conjunto con diversos sectores de la economía tuvo a bien establecer el programa denominado "EL BUEN FIN" mediante el cual se impulsa la economía, promoviendo el consumo mejorando las condiciones del mercado y con ello ayudar a mejorar la calidad de vida de las familias mexicanas.

Que dicho programa, se ha venido implementando en los años a su inicio, incluyendo este 2013.

Que el Gobierno Estatal, profundamente preocupado por la situación que atraviesan las familias Sonorenses, especialmente aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, ya sea por la falta de empleo o bien por cualquier otra situación que no les permita tener ingresos suficientes para solventar sus obligaciones incluyendo las fiscales.

Que es interés del Gobierno del Estado, sumarse a las acciones implementadas por el Ejecutivo Federal, a fin de apoyar a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

Que con motivo de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

POR EL CUAL SE CONDONA LA CANTIDAD QUE RESULTE A PAGAR POR CONCEPTO DE MULTAS Y RECARGOS POR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del Estado de Sonora, consistente en la condonación del 100% de la cantidad que resulte a pagar por concepto de multas y recargos que señalan las disposiciones Fiscales Estatales, siempre y cuando los mismos se encuentren ligados a adeudos de las siguientes Contribuciones Estatales: IMPUESTO ESTATAL SOBRE INGRESOS DERIVADOS DE LA OBTENCIÓN DE PREMIOS, CONTRIBUCIÓN AL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES MUEBLES, IMPUESTO GENERAL AL COMERCIO INDUSTRIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, IMPUESTO ESTATAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS, IMPUESTO ESTATAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, IMPUESTO SOBRE LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES PETREOS, IMPUESTO SOBRE REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL, DERECHOS POR SERVICIOS DE EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN Y CANJE DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, Y DERECHOS POR SERVICIOS DE EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN Y CANJE DE PLACAS VEHICULARES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El beneficio establecido en el presente decreto aplicará, siempre y cuando los contribuyentes liquiden los adeudos señalados en el artículo primero del presente decreto, durante el periodo comprendido del lunes 11 al sábado 16 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- El beneficio fiscal señalado en el presente Decreto, no será acumulable con otras reducciones establecidas en las demás disposiciones fiscales, ni darán lugar a la compensación o devolución alguna.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrara en vigor el día 11 de Noviembre de 2013, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y concluirá su vigencia en fecha 16 de noviembre de 2013.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 01 días del mes de Noviembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS.- RUBRICA - **EL SECRETARIO DE GOBIERNO.**- LIC. ROBERTO ROMERO LOPOEZ.- RUBRICA



GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado y con fundamento en los Artículos 49, del Código Fiscal del Estado de Sonora y 6º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

Que dentro del Plan Estatal de desarrollo 2009-2015, el Ejecutivo del Estado, plasmó como eje rector, entre otros, un SONORA SOLIDARIO y un SONORA CUIDADANO Y MUNICIPALISTA.

Que en Noviembre de 2011, el Gobierno Federal, en conjunto con diversos sectores de la economía tuvo a bien establecer el programa denominado "EL BUEN FIN" mediante el cual se impulsa la economía, promoviendo el consumo, mejorando las condiciones del mercado y con ello ayudar a mejorar la calidad de vida de las familias mexicanas.

Que dicho programa, se ha venido implementando en los años posteriores a su inicio, incluyendo este 2013.

Que el Gobierno Estatal, profundamente preocupado por la situación que atraviesan las familias Sonorenses, especialmente aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, ya sea por la falta de empleo o bien por cualquier otra situación que no les permita tener ingresos suficientes para solventar sus obligaciones incluyendo las fiscales.

Que es interés del Gobierno del Estado, sumarse a las acciones implementadas por el Ejecutivo Federal, a fin de apoyar a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

Que con motivo de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

POR EL CUAL SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES DEL ESTADO DE SONORA, POR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorgan facilidades administrativas a los contribuyentes personas físicas y morales del Estado de Sonora, para que cubran sus Impuestos estatales y Derechos, hasta 12 meses sin intereses con tarjetas de crédito bancarias participantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se otorgan facilidades administrativas a los contribuyentes personas físicas del Estado de Sonora, para que cubran en un plazo de 6 meses, los trámites vehiculares consistentes en el pago de la Contribución al Fortalecimiento Municipal, Derechos por expedición y revalidación de placas y traslado de dominio vehicular, acudiendo las oficinas que ocupan las Agencias Fiscales del Estado y suscriban con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado un Convenio de Pago en Parcialidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del Estado de Sonora, beneficiarios de la facilidad administrativa señalada en el artículo anterior, consistente en la condonación del 100% de la cantidad que en su caso les resultase a cargo, por concepto de recargos que señalan las disposiciones fiscales, durante el plazo de pago correspondiente al Convenio en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- Las facilidades administrativas y el beneficio fiscal señalados en el presente Decreto, se aplicarán únicamente del lunes 11 al sábado 16, ambos del mes de noviembre de 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- El beneficio fiscal señalado en el presente Decreto, no será acumulable con otras reducciones establecidas en las demás disposiciones fiscales, ni darán lugar a la compensación o devolución alguna.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 11 de Noviembre de 2013, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y concluirá su vigencia en fecha 16 de noviembre de 2013.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a 01 de Noviembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA.- LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO ROMERO LOPEZ.- RUBRICA



COPIA NO VALOR